

PUNTO DE SUSCRICION.

Se suscribe en la imprenta de la Redaccion de este Boletin, calle del Trompadero, Núm. 5.



ADVERTENCIA.

Esta Redaccion no admitirá carta ni reclamacion alguna que no venga franca de porte.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

ARTICULO DE OFICIO.

Gobierno de la Provincia de Palencia.

Núm. 41.

Con esta fecha he espedido á favor de Don Sixto Ruiz, vecino de Villanueva de los Infantes, la patente que á continuacion se inserta, autorizándole para establecer una Parada en el punto de que en la misma se hace referencia.

Enterado de la instancia que V. me dirigió con fecha 14 de Diciembre último, solicitando le facultase para plantear un puesto de parada en la villa de Dueñas, he acordado acceder á su pretension, debiendo estar servido dicho puesto con los sementales de las reseñas que á continuacion se espresan, que son las remitidas á este Gobierno de provincia por los Veterinarios nombrados para el reconocimiento, y bajo las bases que prescribe el reglamento que rige para las Paradas del Estado.

CABALLOS.

Uno llamado Lucero, de pelo bayo, los cabos negros, de raza mestiza andaluza, edad cinco años, alzada siete cuartas y ocho dedos, órganos genitales externos sanos, sin hierro: puede prestar grandes utilidades al servicio de la propagacion.=Util.

Otro llamado Pulido, raza andaluz, edad ocho años, pelo castaño tostado, alzada siete cuartas y cuatro dedos, calzado bajo del pié izquierdo, órganos genitales externos bien desarrollados, buenas anchuras y aplomos.=Util.

GARAÑONES.

Uno llamado Manchego, de pelo negro azabache,

edad siete años, alzada siete cuartas y tres dedos, ojera y bozo blanco, con buenas anchuras y aplomos.=Util.

Otro llamado Alegre, de pelo tordo, edad seis años, alzada siete cuartas con anchuras regulares.=Util.

Otro llamado Gallardo, de pelo tordo y apizarrado, edad nueve años, alzada seis cuartas y ocho dedos, con buenas anchuras y aplomos.

Lo que se anuncia en este Periódico oficial, en cumplimiento de los artículos 6.º y 7.º de la Real orden de 13 de Abril de 1849, inserta en el Boletin de 27 del propio mes número 51. Palencia 8 de Febrero de 1851.=Severino Barbería.

Núm. 42.

Con esta fecha he espedido á favor de D. Epifanio Carrion, vecino de Frómista, la patente que á continuacion se inserta, autorizándole para establecer una parada en el punto de que en la misma se hace referencia:

Enterado de la instancia que V. me dirigió con fecha 3 del mes anterior, solicitando le facultase para plantear un puesto de parada en el pueblo de Melgár de Yusó, he acordado acceder á su pretension, debiendo estar servido dicho puesto con los sementales de las reseñas que á continuacion se espresan, que son las remitidas á este Gobierno de provincia por los Veterinarios nombrados para el reconocimiento y bajo las bases que prescribe el Reglamento que rige para las paradas del Estado.

CABALLOS.

Uno llamado cordobés de pelo negro peceño, edad sobre diez años, alzada siete cuartas y siete dedos, calzado medio de los dos pies y armiñado de las dos ma-

nos, sin hierro, de raza castellana con bastantes anchuras.=Util.

Otro llamado Moro, de pelo negro morcillo, edad seis años, alzada siete cuartas y tres dedos, de raza fina castellana, sin hierro, con buenas anchuras y libre de defectos de conformación.=Util.

GARAÑONES.

Uno llamado Navarro, negro morcillo, siete años, siete cuartas menos un dedo, con aplomos perfectos y sus anchuras correspondientes.=Util.

Otro llamado Manchego, castaño oscuro con pelos blancos en medio del dorso, seis cuartas y media y seis dedos, con aplomos perfectos y anchuras correspondientes, gozando de una completa salud.=Util.

Lo que se anuncia en este periódico oficial en cumplimiento de los artículos 6.º y 7.º de la Real orden de 13 de Abril de 1849, inserta en el Boletín de 27 del propio mes, número 51. Palencia 8 de Febrero de 1851.=Severino Barbería.

Núm. 43.

Con esta fecha he espedido á favor de D. Manuel Linacero, vecino de Amusco, la patente que á continuación se inserta, autorizándole para establecer una parada en el punto de que en la misma se hace referencia:

Enterado de la instancia que V. me dirigió con fecha 11 del mes próximo pasado, solicitando le facultase para plantear un puesto de parada en la villa de Amusco donde V. reside, he acordado acceder á su pretensión, debiendo estar servido dicho puesto con los sementales de las reseñas que á continuación se espresan, que son las remitidas á este Gobierno de provincia por los Veterinarios nombrados para el reconocimiento, y bajo las bases que prescribe el Reglamento que rige para las paradas del Estado.

CABALLOS.

Uno llamado Egoista, de pelo negro y peceño, edad ocho años, alzada siete cuartas y siete dedos; lucero, cordon en las fozas nasales y bebe, calzado bajo del pie izquierdo con un hierro, de raza andaluz, con todas las bellezas que marca el Reglamento.=Util.

Otro llamado Moro, de pelo negro peceño, alzada siete cuartas y ocho dedos, edad nueve años, con estrella, de raza castellana, sin hierro, con buenas anchuras.=Util.

GARAÑONES.

Un macho llamado Capitan, negro azabache, siete cuartas, edad ocho años, sin hierro, con aplomos perfectos y gozando completa salud.=Util.

Otro llamado Famoso, negro azabache, blanco en el vientre y bragaduras, seis cuartas y once dedos, edad once años, sin hierros, con aplomos perfectos.=Util.

Otro llamado Gallardo, negro peceño, tordo en el vientre, antebrazos y bragaduras, de seis años, seis cuartas y ocho dedos, sin hierro con aplomos perfectos.=Util.

Lo que se anuncia en este periódico oficial, en cumplimiento de los artículos 6.º y 7.º de la Real orden de 13 de Abril de 1849, inserta en el Boletín de 27 del propio mes, número 51. Palencia 8 de Febrero de 1851.=Severino Barbería.

Núm. 44.

Con esta fecha he espedido á favor de Don Juan del Campo Vicario, vecino de Baltanás, la patente que á continuación se inserta, autorizándole para establecer una parada en el punto de que en la misma se hace referencia.

Enterado de la instancia que V. me dirigió con fecha 13 del mes próximo pasado, solicitando le facultase para plantear un puesto de Parada en la villa de Baltanás de donde es V. vecino, he acordado acceder á su pretensión, debiendo estar servido dicho puesto con los sementales de las reseñas que á continuación se espresan, que son las remitidas á este gobierno de provincia por los Veterinarios nombrados para el reconocimiento y bajo las bases que prescribe el reglamento que rige para las paradas del Estado.

CABALLOS.

Uno llamado Mounes, de pelo alazan bronceado, alzada siete cuartas y seis dedos, edad seis años, calzado, alto de los dos pies, lucero, cordon corrido hasta el belfo superior, de raza andaluz, hierro de esta figura m., con todas las bellezas que marca la ley.=Util.

Otro llamado Bonito, de pelo castaño oscuro, edad nueve años, alzada siete cuartas y tres dedos y medio, de raza castellana, sin hierro, armiñado de los dos pies con buenas anchuras.=Util.

GARAÑONES.

Uno llamado Arrogante, edad cinco años, talla siete cuartas escasas; pelo pardo gayar, negras en los cuatro extremos por encima de las rodillas y corbejones, clines y tupé negro, anchuras y guarnición proporcionada á su altura, limpio de vicios hereditarios y contagioso.

Otro llamado Gallardo, de edad de seis años, talla siete cuartas menos dos dedos, pelo cárdeno oscuro, bozo y bragadas blanco, bien conformado de todos sus miembros y limpio para dicho servicio.

Otro llamado también Gallardo, edad trece años, talla siete cuartas menos dos dedos, pelo blanco todo, clines y tupé negras, limpio de enfermedad contagiosa y defectos hereditarios.

Lo que se anuncia en este Periódico oficial, en cumplimiento de los artículos 6.º y 7.º de la Real orden de 13 de Abril de 1849, inserta en el Boletín de 27 del propio mes, número 51. Palencia 8 de Febrero de 1851.=Severino Barbería.

REPARTIMIENTO de 15,033 reales 14 mrs. entre los pueblos del partido de Carrion para las atenciones del socorro de presos pobres y demas gastos análogos en el presente año.

AYUNTAMIENTOS.	PUEBLOS de que se componen.	NUMERO de vecinos.	CANTIDADES repartidas.		CORRESPONDE á cada trimestre.	
			Reales	Mrs.	Reales	Mrs.
Abia de las Torres.		122	462	30	115	24
Arconada		62	235	8	58	28
Bahillo.		110	417	13	104	12
Bustillo del Páramo		44	166	32	41	25
Calzada de los Molinos.		45	170	25	42	24
Calzadilla.		34	129	»	32	8
Carrion.		602	2284	2	571	»
Cervatos.	{ Cervatos.	167	633	21	158	14
	{ Quintanilla.	25	94	29	23	24
Frómista.		288	1092	24	273	6
Fuente Andrino.		35	132	27	33	7
Lantadilla.		204	774	»	193	17
Las Cabañas.		50	189	24	47	14
Ledigos.		52	197	10	49	11
Lomas.		43	163	5	40	27
Marcilla.		105	398	13	99	20
Nogal.	{ Nogal.	29	110	1	27	17
	{ Poblacion de Soto.	20	75	30	18	33
Osornillo.		62	235	8	58	27
Osorno		189	717	3	179	9
Poblacion de Arroyo.	{ Poblacion de Arroyo.	30	113	28	28	16
	{ Arroyo.	14	53	4	13	9
Poblacion de Campos.		150	569	4	142	10
Requena.		50	189	24	47	14
Rebenga.		140	531	6	132	27
Riveros de la Cuezca.		40	551	30	37	33
Robladillo.		33	125	»	31	10
San Llorente de la Vega.		43	163	9	40	28
San Mamés de Campos.		60	227	22	56	31
Santillana de Campos.		136	516	»	129	»
	{ Terradillos.	28	106	8	26	19
	{ Moratinos.	24	91	2	22	26
Terradillos.	{ Lagartos.	14	53	4	13	10
	{ San Nicolás.	16	60	24	15	6
	{ Villambran.	21	79	23	19	31
	{ San Martin de la Fuente.	6	22	26	5	24
Torre de los Molinos.		23	87	9	21	27
Villadiezma.		90	341	16	85	12
Villaherreros.		164	622	8	155	19
Villamorco	{ Villamorco.	33	125	7	31	10
	{ Miñanes.	20	75	30	18	33
Villalcazar de Sirga.		113	428	25	107	6
Villamuera.		65	256	21	64	5
Villarmentero		34	129	»	32	8
Villasabariego		58	220	2	55	1
	{ Villaturde.	26	98	22	24	22
Villaturde.	{ Villacuede.	12	45	18	11	13
	{ Villotilla.	15	55	31	13	33
	{ Villanueva de los Nabos.	11	41	25	10	15
Villoldo	{ Villoldo.	75	288	29	72	7
	{ Castrillejo.	22	86	14	21	20
Vilovieco.	{ Villanueva del Rio.	20	75	30	18	33
		84	318	24	79	23
TOTALES.		3958	15033	14	3758	10

En su virtud los Alcaldes de dichas municipalidades satisfarán la cantidad que les ha sido repartida por tercios de año adelantado á fin de que este importante servicio no quede desatendido, en inteligencia, de que si no lo verifican puntualmente, les exigiré la responsabilidad á que diesen lugar. Palencia 11 de Febrero de 1851.=Severino Barbería.

*Administracion de Contribuciones Indirectas
de la provincia de Palencia.*

En el Sr. Gobernador, lo propio que en esta Administracion reside la idea dominante de no molestar ni bejar á los pueblos con apremios, sin emplear antes repetidas escitaciones para atraerlos al cumplimiento de obligaciones á que muchas veces faltan por ignorancia los unos, y por desidia los más. Un proceder tan noble como generoso no es correspondido, cual debiera, con perjuicio de intereses encontrados, y habrá que apelar á medidas coercitivas; siempre odiosas, ya que las de lenidad no son suficientes para dejar á cubierto la responsabilidad que sobre los funcionarios públicos tiene impuesta el Gobierno.

La mayor parte de los Ayuntamientos son deudores desde 1845 á 1850, al importe del 5 por 100 de Amortizacion sobre la total recaudacion de arbitrios que les han sido concedidos para subvenir al déficit de su presupuesto municipal, y sin embargo de las reiteradas instancias que la Administracion ha puesto en juego para solventar este descubierto, la indiferencia, ó mas bien una resistencia pasiva es el fruto recogido hasta de ahora, esponiéndola á que se separe de la línea de conducta que se ha trazado en bien del país. Pero persistiendo todavia en ella quiere hacer la última invitacion como lo ejecuta, esperando que las respectivas corporaciones, dentro del mes corriente, diputen persona de su seno que presentándose en esta dependencia, liquide con la misma las cantidades que resulten en deber para su inmediata entrega en Tesorería; previéndoles que en adelante y á contar desde este año remitan por trimestres una certificacion comprensiva de las sumas recaudadas, ó que puedan ser efectivas por el indicado concepto, y cuyo servicio me prometo ver puntualizado en los planos señalados sin la menor omision. Palencia 1.º de Febrero de 1851. = *Bernardo Secades.*

PARTE NO OFICIAL.

En el dia primero de Marzo próximo dará principio á correr desde esta ciudad de Palencia á la de

Valladolid, una Diligencia diaria de nueve asientos, tres de berlina y seis en interior, la que regresará en el mismo dia. La salida se verificará á las seis de la mañana en punto, desde el Parador de la Esperanza, y de Valladolid para su regreso á esta, á las tres de la tarde, desde el Parador de Diligencias generales en la plaza de Santa-Ana.

Los billetes se despacharán en Palencia en la Plaza de la Constitucion número 7 y 8, y en Valladolid en la del mismo nombre número 13.

Los precios de cada asiento son 16 reales en interior y 20 en berlina.

Instituto Palentino de ciencias médicas.

El lunes 17 del corriente á las once de su mañana celebrará sesion en la que se tratará de enfermedades reinantes. Palencia y Febrero 11 de 1851.
=El Secretario, *Doctor Braulio Martinez.*

ESTADISTICA CRIMINAL DE CATALUÑA,
por Don Manuel de Gillamas, Ministro del Tribunal especial de las Ordenes militares.

Estadística judicial de las Islas Baleares.

Memoria sobre el Espíritu de asociacion aplicado al comercio é industria de las Islas Baleares: premiada en esposicion pública con el título de socio de mérito.

Causas célebres políticas del siglo XIX; dos tomos de grueso volumen, que contienen entre otros varios procesos, el de la Máquina infernal, el de Don Agustin Iturbide, Emperador que fué de Méjico, con notas que forman la historia de la revolucion de aquel país, y en los que aparecen los trozos mas selectos de la elocuencia forense: por el mismo Don Manuel de Guillamas.

Se vende en la Librería de Sojo, calle de Carretas. = Madrid.